240 AÑOS – Fundación de Ybytymí -1.783/2.023
Pedro Melo de Portugal esq. Mariano Roque Alonso
Telef: ***021-3281707*** *– E-mail:* **muniybytymi@hotmail.com** ***RUC: 80019424-1***

Ybytymi, 21 de febrero de 2.023

Nota UOC Nº 20/23

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de comunicar el REPARO del llamado en el marco de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/23 "REPARACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑÍAS, SAN MIGUEL, CERRO ANTONIO, MARTINEZ CUE`I Y RIVAROLA CUE DEL DISTRITO DE YBYTYMI" ID Nº 424988,** de tal manera de ajustarse a lo que establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

Con relación a la observación referente a lo dispuesto en la **Circular DNCP Nº 2/2023,** conforme a lo establecido en el *artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23*, **JUSTIFICO** que el otorgamiento de anticipos a MIPYMES no resulta aplicable a ningún adjudicado ya que el proceso licitatorio en cuestión es una obra bajo el financiamiento en el rubro de ROYALTIES, dependiente de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, la cual imposibilitar determinar un anticipo, siendo prioridad de la Municipalidad dar una mayor participación a potenciales oferentes sustentado en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES como ser los inc. ***a) Economía y Eficiencia*** y el ***b) Igualdad y Libre Competencia.***

Por lo expuesto solicito respetuosamente la verificación de los Técnicos de la DNCP para que posteriormente se disponga su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

Gloria Capli González
Encargada de UOC